



RAD. No. 2018-00466-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita requerir al Tesorero Pagador del SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL EN SINCELEJO Y COROZAL, con el propósito se pronuncie acerca del embargo del salario de los integrantes de la parte ejecutada CARLOS ALBERTO MARTINEZ BUELVAS y LILIAN KARINA VITAL MEJIA; adicionalmente, pide la corrección de los apellidos perteneciente al integrante de la parte ejecutada CARLOS ALBERTO MARTINEZ BUELVAS.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 17 de Mayo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diecisiete (17) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que en Proveído datado primero (01) de marzo de 2023, mediante el cual se decretaron medidas cautelares, esta Unidad Judicial, por una pifia involuntaria plasmó como apellidos del integrante de la parte ejecutada "**CARLOS ALBERTO TORRES PEREZ**", siendo lo correcto **CARLOS ALBERTO MARTINEZ BUELVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.542.357, razón por la cual se procederá a su corrección.

Por otro lado la Mandataria Judicial de la parte ejecutante, solicita requerir al Tesorero-Pagador del **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL EN SINCELEJO Y COROZAL**, con la finalidad exprese los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas en proveído de fecha dos (02) de agosto de 2018, en lo relativo al embargo y retención previa de la quinta parte de la excedencia del S.M.L.M.V., de los integrantes de la parte ejecutada **CARLOS ALBERTO MARTINEZ BUELVAS**, identificado con C.C. No. 92.542.357, y **LILIAN KARINA VITAL MEJIA**, identificada con C.C. No. 64.577.576, razón por lo cual se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRIJASE el proveído datado primero (01) de marzo de 2023 antecedente, en el estricto sentido de plasmar correctamente los apellidos del integrante de la parte ejecutada "**TORRES PEREZ**", siendo los correctos **MARTINEZ BUELVAS**, el cual quedará así:

Decrétese el embargo de las sumas dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas en su favor el integrante de la parte ejecutada **CARLOS**



ALBERTO MARTINEZ BUELVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.542.357, en las cuentas corrientes, de Ahorros y CDT'S en las entidades bancarias ITAU Y PICHINCHA.

Limítese este embargo hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (31.876.659,00)** de conformidad con el numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P., luego de verificada las liquidaciones de crédito obrantes en el paginario.

Oficiese en tal sentido al señor Tesorero-Pagador de las entidades antes mencionadas para que se sirvan realizar los descuentos pertinentes y los sitúe a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, sucursal Sincelejo-Sucre.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al Tesorero-Pagador del **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL EN SINCELEJO Y COROZAL**, con el objetivo exprese los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído de calendados (02) de Agosto de 2018, consistente en el embargo y retención de la quinta parte de la excedencia del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devengan los integrantes de la parte ejecutada **CARLOS ALBERTO MARTINEZ BUELVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.542.357 y **LILIAN KARINA VITAL MEJIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.577.576, como empleados de la mentada entidad.

Oficiese, en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a48539d63940fa8f5c08c6459490151032433c378c254d8eac6114be824c19a**

Documento generado en 17/05/2024 10:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>